

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria.— *Circulares.*
- Inspección provincial de Veterinaria.— *Circular.*
- Inspección provincial de Sanidad.— *Circular.*
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.— *Anuncio.*
- Diputación provincial de León.— *Anuncio.*
- Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1932.*
- Distribución de fondos del mes de Abril actual.*
- Administración de Justicia**
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— *Recurso interpuesto por Letrado don Carlos Alvarez Cadorniga.*
- Anuncio particular.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del domicilio paterno el joven Justiniano Pérez Martínez, de Valencia de Don Juan, de 15 años de edad, moreno, ojos negros, viste chaqueta de paño color café y pantalón también de paño de distinto color que la chaqueta, alpargatas negras, y boina, lleva pelliza con cuello de piel, encargo a la Guardia civil, Alcaldes y demás agentes dependientes de mí autoridad, procedan a averiguar su paradero y caso de ser habido sea reintegrado a su padre Fidel Pérez, vecino del citado Valencia de Don Juan.

León, 18 de Abril de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáez de la Calzada

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Carbunco sintomático en el término

municipal de Rioseco de Tapia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Abril de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáez de la Calzada

*
**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo en el término municipal de Joarilla de las Matas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Octubre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Abril de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáez de la Calzada

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Determinando el Decreto de 26 de Febrero—*Gaceta* del 28—publicado en el BOLETIN OFICIAL del 8 de Marzo, la forma en que deberán ser cubiertas las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios,

aclarado en algunos extremos por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 31 de Marzo, *Gaceta* del 3 de Abril, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 7 del corriente y existiendo en esta provincia un número elevado de Ayuntamientos que tienen los servicios desatendidos, en unos casos por estar las plazas vacantes y en otros por estar desempeñadas interinamente por Inspectores Veterinarios que tienen su residencia a una gran distancia de los mismos. He dispuesto que en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha siguiente en que aparezca la presente circular, todos aquellos Ayuntamientos que tengan vacantes los servicios veterinarios o servidos interinamente, procedan a anunciarlos para cubrirlos en propiedad, debiendo los anuncios de concurso ajustarse a lo dispuesto en los Decretos citados en la presente y a la circular de la Inspección provincial de Veterinaria publicada en este periódico oficial el 14 del pasado Marzo.

Advirtiéndoles a los Alcaldes y Secretarios de aquellos Ayuntamientos en los cuales los servicios Veterinarios estén vacantes o servidos interinamente, que si en el plazo señalado no remiten a la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, los correspondientes anuncios, procederé a aplicarles a ambos con el mayor rigor, las sanciones reglamentarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 12 Abril de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáenz de la Calzada

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular número 4

Habiendo sido aprobada la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad por orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Octubre último y publicada en la *Gaceta de Madrid*, de fecha del 22 del pasado Marzo y reproducida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de 5 del corriente, con las rectificaciones consignadas en la misma, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, para que dicha clasificación, surta los efectos lo mismo en lo que se refiere a los aumentos de categoría que a la creación de nuevas plazas.

Los Ayuntamientos interesados deben enviar a la *Gaceta de Madrid* los anuncios de las plazas a proveer en la forma dispuesta en el artículo 3.º del Real decreto de 1930, advirtiéndoles que en caso de no enviarlo será de aplicación la norma 7.ª de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930 por la que se determina que la declaración de vacante y anuncio correspondiente se verificará por la Dirección General de Sanidad.

León, 11 de Abril de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Villafranca del Bierzo

AYUNTAMIENTO DE OENCIA

Contribución rústica de primer trimestre de 1932 y varios anteriores.

Por esta recaudación de contribuciones se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye en el expresado Ayuntamiento contra D. Juan García Méndez, que figura vecino de Oencia, por débitos del concepto y trimestres arriba citados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de recaudación vigente, requiérasele por medios de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole, que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.»

Lo que se hace público para cumplimiento de dicha providencia.

Oencia, 5 de Abril de 1932.—
El Auxiliar, Fidel Vega Núñez.—
V.º B.: El Arrendatario, M. Mazo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Comisión gestora

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 8 del corriente, acordó aprobar la liquidación de cédulas personales, correspondientes al año 1931, de los Ayuntamientos siguientes:

Acebedo.
Benuza.
Burón.
Camponaraya.
Carracedelo.
Destriana.
Gusendos de los Oteros.
Láncara de Luna.
Llamas de la Ribera.
Matadeón de los Oteros.
Villanueva de las Manzanas.
Prado de la Guzpeña.
Riego de la Vega.
Saelices del Río.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Truchas.
Valdemora.
Valdesamario.
Vallecillo.
Vegamián.
Villaobispo de Otero.

También acordó aprobar la liquidación correspondiente al año 1930, del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

León, 12 de Abril de 1932.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1932

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	36.055	09	5.794	45			30.261	09
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	325.694	64	31.148	32			294.546	32
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	23.100						23.100	
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	2.000						2.000	
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	700.000						700.000	
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	29.178	59			975.981	07
11	Recargos provinciales	256.056	85					256.056	85
12	Traspaso de obras y servicios públicos								
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	4.000		394	20			3.605	80
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	71.074	59	7.675	62			63.398	97
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	1.837.450	14	888.495	48			948.954	66
	TOTALES	4.268.590	97	962.686	21			3.305.904	76
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	343.121	91	50.883	27			292.238	64
2.º	Representación provincial	30.500		5.121	47			25.378	53
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	45.893	02	750				45.143	02
6.º	Personal y material	382.314		77.457	59			304.856	41
7.º	Salubridad e higiene	3.000						3.000	00
8.º	Beneficencia	1.135.579	80	138.503	95			997.075	85
9.º	Asistencia social	4.650		2.168	59			2.481	41
10	Instrucción pública	35.150		1.012				34.138	
11	Obras públicas y edificios provinciales	391.950	10	57.686	93			324.263	17
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	42.982		3.896	28			39.085	72
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		126	82			873	18
18	Imprevistos	15.000						15.000	
19	Resultas	501.509	94	165.627	60			335.882	34
	TOTALES	2.932.650	77	513.324	50			2.419.416	27

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	962.686	21
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	513.234	50
EXISTENCIA EN CAJA	449.451	71

En León, a 31 de Marzo de 1932.—El Interventor, *José Trebol*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 8 DE ABRIL DE 1932

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *C. S. de la Calzada*.—El Secretario, *José Peláez*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1932

Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD — Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	28.593 49
2.º	Representación provincial.....	2.541 66
5.º	Gastos de recaudación.....	3.824 41
6.º	Personal y material.....	31.859 50
7.º	Salubridad e Higiene.....	250 00
8.º	Beneficencia.....	94.631 65
9.º	Asistencia social.....	387 50
10.	Instrucción pública.....	2.929 16
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	32.662 50
14.	Agricultura y ganadería.....	3.581 83
17.	Devoluciones.....	83 33
18.	Imprevistos.....	1.250 00
	TOTAL.....	202.595 03
19.	Resultas.....	335.882 34
	TOTAL.....	538.477 37

Importa esta distribución de fondos las figuradas quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas treinta y siete céntimos.

León, 5 de Abril de 1932.—El Interventor, *José Trebol*.

SESION DE 8 DE ABRIL DE 1932

La Comisión Gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—El Presidente, P. O., *Mariano Miaja*.—El Secretario, *José Peláez*.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Pinilla de la Valdería

Se halla expuesto en esta presidencia por el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de esta Junta vecinal de Pinilla de la Valdería, al objeto de oír las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pinilla, 13 de Abril de 1932.—El Presidente, *Domingo Ríos*.

Junta vecinal de Quintanilla de Babia

El día 25 del corriente mes y hora de las catorce, tendrá lugar en el piso bajo de la casa-escuela, la subasta para la venta de una parcela de terreno radicante en este pueblo, al sitio de la Iglesia Nueva, de 28 metros, bajo el tipo de 28 pesetas y bajo las demás condiciones que esta-

rán de manifiesto en el acto de la subasta, que ha de ser por pujas a la llana y se rematará al mejor postor. Quintanilla, 11 de Abril de 1932.

—El Presidente en funciones, *Colomán Prieto*.

Junta vecinal de Riaño

Al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 9 del actual el edicto anunciando subasta para la construcción de un edificio, se fijó equivocadamente en 28.885 pesetas el tipo de la misma, siendo éste en realidad de 33.973,91 pesetas, y por consiguiente la suma de 1.698,69 pesetas, 5 por 100 del tipo, es la fianza provisional para tomar parte en la subasta. Queda, pues, rectificado dicho edicto en la forma que ahora se indica.

Riaño, 15 de Abril de 1932.—El Presidente, *Esteban Alvarez*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Carlos Alvarez Cadórniga, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de fecha 26 de Marzo último, desestimando el recurso de reposición formulado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en solicitud de que se constituyera la llamada Comisión especial de ensanche para que entienda y conozca de las cuestiones que a ella competen como órgano consultivo de la Administración municipal, y cuya vigencia de funcionamiento está decretada por disposición del Ministerio de la Gobernación de 17 de Julio de 1931; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a seis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, *Higinio García*.—El Secretario, *Antonio Lancho*.

ANUNCIO PARTICULAR

Extravío de una libreta

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta núm. 3.396, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 16 de Abril de 1932.

P. P.—157.

Imp. de la Diputación provincial